

Certificación Núm. 22

Año Académico 2014-2015

Yo, CLARIBEL CABÁN SOSA, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2014, consideró los **Asuntos Nuevos**, y aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

- POR CUANTO:** El Senado Académico es el foro oficial de la comunidad académica. En él, el claustro participa en los procesos institucionales, cooperando y colaborando estrechamente en el establecimiento de normas académicas dentro del ámbito jurisdiccional establecido por ley (Artículo 21.1 del Reglamento General de la UPR)
- POR CUANTO:** Los Senados Académicos, acorde con la Sección 21.4.1, estarán compuestos por los funcionarios que dispone la Ley Orgánica de la Universidad, Ley Núm. 1, de 1966, según enmendada, en su Artículo 11-(b), por representantes elegidos por el claustro correspondiente y por la representación estudiantil que se autoriza en la Sección 21.4.8.17. También serán miembros *ex-officio* del Senado, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Rector, así como los Decanos, Director de la Biblioteca y otros profesionales universitarios descritos en la Sección 21.4.3.
- POR CUANTO:** El Artículo 11(b) (4) de la Ley y la Sección 21.4.4 del Reglamento General establece la proporción de senadores académicos elegidos por el claustro. El número de senadores académicos elegidos por el claustro será, por lo menos, dos veces el número total de senadores académicos *ex-officio*. Sin embargo, no dicta o mandata la proporción de representantes estudiantiles en el cuerpo de los Senados Académicos.
- POR CUANTO:** La Sección 21.4.9 del Reglamento General establece que la composición específica y particular de cada Senado Académico la establecerá la Junta de Gobierno mediante certificación al efecto.



Senado Académico
Secretaría

POR CUANTO: No se establece requisito en cuanto a la composición específica o compulsoria de los comités permanentes de trabajo ni en la Ley ni en el Reglamento General.

POR CUANTO: El Artículo 14.1 del Reglamento Interno del Senado Académico de Río Piedras establece la aspiración de tratar que todos los Comités Permanentes, excepto el Comité de Agenda y el Comité para Recomendar Distinciones Académicas y Honoríficas, mantengan en su composición una proporción parecida a la del Senado Académico.

POR CUANTO: No existe ningún procedimiento o protocolo general o estandarizado para dictar la composición general o mínima para garantizar la operación eficiente y el cumplimiento con la responsabilidad de cada comité permanente, así como la selección y responsabilidades de sus coordinadores.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras en su Reunión Ordinaria del 18 de septiembre de 2014:

1. Encomienda al Comité de Agenda, en conjunto con la Secretaría del Senado Académico, trabajar y preparar una Propuesta de Procedimiento operacional para establecer la composición general que garantice la operación eficiente y el cumplimiento con la responsabilidad de cada comité permanente.
2. Que esta Propuesta de Procedimiento establezca, además, el procedimiento de selección y responsabilidades de sus coordinadores, secretarios de actas, entre otros.
3. Que se revise la reglamentación y funcionamiento de los sustitutos alternos de los senadores estudiantiles y decanos ex officios. Dicha revisión incluye determinar si mediante el mecanismo de alternos se puede participar de las reuniones de dos Comités que se estén celebrando consecutivamente.
4. Que someta esta Propuesta de Procedimiento al pleno del Senado Académico para su discusión en un término no mayor de 90 días calendario.

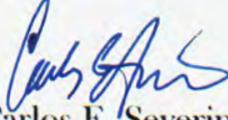
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS


Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

rema

Certifico correcto:


Carlos E. Severino Valdez, Ph. D.
Rector



Senado Académico
Secretaría